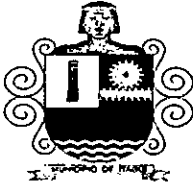
	<b>ACTA DE JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO (EN VALOR, TIEMPO O CLAUSULA)</b>	Código: FO-AD-28
		Versión: 08
		Fecha de Actualización: 13/11/2021

Fecha de Elaboración: Diciembre 2022

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

<b>Contrato</b>		SSYPS-99241-2022		<b>Convenio</b>		
<b>Número:</b>	OC No. 99389	<b>de</b>	15-11-2022			
<b>MODALIDAD:</b>	Adquisición por Tienda Virtual del Estado Colombiano – Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de elementos para la primera infancia y educación - CCE-173-AMP-2022					
<b>Objeto del contrato:</b> ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS BÁSICOS PARA EL CUIDADO Y LA ATENCIÓN INICIAL DE LA MADRE Y EL RECIÉN NACIDO COMO MEDIDA PARA LA PROTECCIÓN DE POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD.						
<b>Contratista</b>	JM Grupo Empresarial S.A.S					
<b>NIT o C.C</b>	900353659					
<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>	MARIA TERESA ACONCHA DE GOMEZ					
<b>C.C.</b>	40.913.012					
<b>Plazo</b>	Contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio de cada uno de los instrumentos de demanda agregada por Tienda Virtual del Estado Colombiano y en todo caso sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2022.					
<b>Fecha de Inicio</b>	18/11/22					
<b>Fecha de Terminación</b>	31/12/22					
<b>Prorroga Acta No</b>	NO APLICA.			<b>Fecha</b>	NO APLICA.	
<b>Valor Inicial</b>	S 13.098.706,54					
<b>Valor inicial en SMMLV</b>	13,09 SMMLV					
<b>Adición Acta No</b>	NO APLICA			<b>Fecha</b>	NO APLICA.	
<b>Valor total</b>	NO APLICA					
<b>Valor total en SMMLV</b>	NO APLICA					
<b>Supervisor</b>	SANDRA MILENA VARGAS URREGO Subsecretaria de Despacho Subsecretaría Protección Social					
<b>Interventor</b>						
<b>Razón social</b>	NO APLICA					
<b>Numero contrato</b>	NO APLICA					
<b>SUSPENSION N°</b>	NO APLICA					
<b>REANUDACIÓN N°</b>	NO APLICA					

## 2. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD:

	<b>ACTA DE JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO (EN VALOR, TIEMPO O CLAUSULA)</b>	Código: FO-AD-28
		Versión: 08
		Fecha de Actualización: 13/11/2021

Adición de recursos	-
Prorroga (ampliación plazo)	X
Modificación a una clausula	X
Aclaración	-

**En caso de adición en recursos deberá aportar la siguiente información:**

Valor que se solicita adicionar	No aplica
Valor que se solicita adicionar expresado en SMMLV	No aplica
% que se solicita adicionar	No aplica
Total porcentaje % adicionado acumulado, incluyendo la presente adición	No aplica
Valor total más adición solicitada	No aplica
Rubro presupuestal o proyecto de inversión	No aplica

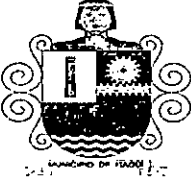
**En caso de Prórroga deberá aportar la siguiente información:**

Plazo que se solicita prorrogar	Prorrogar por Dieciséis (16) días, a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 16 de enero de 2023, ambas fechas inclusive.
Anexo	Acta de justificación, formato de necesidad y anexos del contratista. -Consulta del boletín de responsables fiscales del contratista y su representante legal -Certificado de antecedentes disciplinarios del contratista y su representante legal -Certificado existencia y representación legal -Constancia de pago de seguridad social del mes inmediatamente anterior -RUT -Copia de la cedula de la ciudadanía del representante legal

**En caso de modificación de clausula deberá aportar la siguiente información:**

CLAUSULA(S) A MODIFICAR	MODIFICACION

**3. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD:**

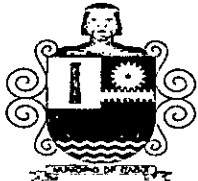
	<b>ACTA DE JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO (EN VALOR, TIEMPO O CLAUSULA)</b>	Código: FO-AD-28
		Versión: 08
		Fecha de Actualización: 13/11/2021

El 18 de noviembre de 2022, el Municipio de Itagüí suscribió con JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S. la orden de compra N° 99241, cuyo objeto es: "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS BÁSICOS PARA EL CUIDADO Y LA ATENCIÓN INICIAL DE LA MADRE Y EL RECIÉN NACIDO COMO MEDIDA PARA LA PROTECCIÓN DE POBLACIÓN EN CONDICIÓN DEVULNERABILIDAD". Con fecha de vencimiento 31/12/2022. Plazo: A partir de la fecha de emisión de la orden de compra en todo caso sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2022. Por valor de TRECE MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SEIS PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$13.098.706,54).

La ley 1751 de 2015 en su artículo 11, dispone: "Sujetos de especial protección. La atención de niños, niñas y adolescentes, mujeres en estado de embarazo, desplazados, víctimas de violencia y del conflicto armado, la población adulta mayor, personas que sufren de enfermedades huérfanas y personas en condición de discapacidad, gozarán de especial protección por parte del Estado. Su atención en salud no estará limitada por ningún tipo de restricción administrativa o económica. Las instituciones que hagan parte del sector salud deberán definir procesos de atención intersectoriales e interdisciplinarios que le garanticen las mejores condiciones de atención. En el caso de las mujeres en estado de embarazo, se adoptarán medidas para garantizar el acceso a los servicios de salud que requieren durante el embarazo y con posterioridad al mismo y para garantizar que puedan ejercer sus derechos fundamentales en el marco del acceso a servicios de salud".

Bajo este entendido, le corresponde al Municipio de Itagüí formular, ejecutar y evaluar planes, programas y proyectos en salud, gestionar el recaudo, flujo y ejecución de los recursos con destinación específica para salud, supervisar el acceso a la prestación de los servicios de salud para la población de su jurisdicción, impulsar mecanismos para la adecuada participación social, ejercer competencias de inspección, vigilancia y control de factores de riesgo que afecten la salud humana presentes en el ambiente.

En este orden de ideas, la Secretaría de Salud y Protección Social del municipio de Itagüí, tiene dentro de sus funciones las siguientes: 1. Promocionar la calidad de vida y la salud como componente del bienestar, la seguridad y desarrollo integral de la población del municipio, a través de la operativización, evaluación, vigilancia y control del Sistema General de Seguridad Social en Salud y de los factores que inciden sobre la salud pública de acuerdo con las competencias. 2. Realizar acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, vigilancia en salud pública y control de los factores de riesgo dirigidos a la población de Itagüí atendiendo los lineamientos establecidos en el Plan Nacional de Salud Pública. Para cumplir con ellas, esta dependencia administrativa cuenta

	<b>ACTA DE JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO (EN VALOR, TIEMPO O CLAUSULA)</b>	Código: FO-AD-28
		Versión: 08
		Fecha de Actualización: 13/11/2021

con la Subsecretaría de Protección Social que tiene entre sus funciones: "1. Adoptar las políticas en materia de protección social del Gobierno Nacional y ejecutar las acciones de los diferentes programas dirigidos a la comunidad de Itagüí. 2. Fijar planes, programas y proyectos en materia de protección social encaminados al mejoramiento de la salud de la población vulnerable. (...) 6. Dirigir, coordinar, vigilar y evaluar los programas y servicios de Protección social, encaminados al bienestar de la comunidad municipal."


A partir de este presupuesto, las entidades territoriales diseñan e implementan programas, proyectos, acciones o iniciativas que desarrollen las propuestas por el Gobierno Nacional. La actual Administración del municipio de Itagüí ratificó su compromiso de trabajar por la niñez incluyendo en el Plan de Desarrollo 2020-2023 "Itagüí Ciudad de Oportunidades" el programa 38 "Oportunidades en salud para población vulnerable" y dentro de ésta el proyecto "Desarrollo de una estrategia para la gestión intersectorial para la atención a la población vulnerable del municipio de Itagüí".

Con base en este fundamento programático la Subsecretaría de Protección Social, ha liderado la ejecución de una iniciativa denominada "Plan Cigüeña", la cual busca atender de forma integral a madres gestantes y lactantes, niños y niñas menores de dos años y su entorno familiar para mejorar condiciones de vulnerabilidad en el proceso gestacional y de crianza. Esto permite intervenir de manera efectiva las relaciones que se presentan en las diferentes esferas de la persona en gestación, como un periodo susceptible de protección especial de derechos por parte del Estado, reconociendo la autonomía de la persona y las características propias del entorno.

Como estrategia para la atención integral de la primera infancia, "Plan Cigüeña" se justifica también en los objetivos del Plan Decenal de Salud 2022-2031 que busca la promoción y protección del cuidado integral de la salud con enfoque diferencial, en especial se relaciona con la promoción y protección de la salud materno-infantil y la promoción y protección de la salud sexual y reproductiva con equidad de género, para atender los determinantes sociales en salud particulares que conllevan a inequidades sociales y sanitarias persistentes en la primera infancia, infancia y adolescencia, envejecimiento y vejez. Lo anterior representa una iniciativa vinculante para el Plan Decenal de Salud Pública y los procesos intersectoriales para el abordaje de determinantes sociales, la generación de las condiciones que aseguren su desarrollo integral y estrategias la calidad de la atención integral por parte del ente territorial.

La implementación efectiva de esta última etapa incluye la entrega de un kit integrado por elementos básicos para el cuidado y la atención inicial de la madre y el recién nacido, los cuales, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, son considerados bienes de características técnicas



	<b>ACTA DE JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO (EN VALOR, TIEMPO O CLAUSULA)</b>	Código: FO-AD-28
		Versión: 08
		Fecha de Actualización: 13/11/2021

uniformes en cuanto son de común utilización y se caracterizan por tener especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007; adicionalmente, existen acuerdos marcos de precios en cuyos catálogos se encuentran incluidos los bienes requeridos. De ahí que según lo establecido en artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 310 de 2021, su adquisición a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, sea obligatoria para la Entidad y deba realizarse con arreglo a lo establecido en el parágrafo 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019.

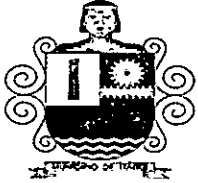
En tal sentido, se suscribió la Orden de Compra No. 99241 del 15 de noviembre de 2022 a través del instrumento Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de elementos para la primera infancia y educación - CCE-173-AMP-2022, con la empresa JM Grupo Empresarial por un valor de \$ 13.098.706,54.

a través de correo electrónico el día 26 de diciembre de 2022, la señora Maria Teresa Aconcha De Gómez Representante legal de la empresa JM Grupo Empresarial S.A.S. informa la situación sobre la entrega de los elementos toallas y cobijas para el Kit Cigüeña, así:

*“De manera muy atenta y respetuosa solicito de su entidad que se estudie la posibilidad de prorrogar los términos de finalización de la orden de compra referenciada y se conceda la ampliación en la ejecución de las mismas, suscrita entre el MUNICIPIO DE ITAGÜÍ – ANTIOQUIA y la sociedad JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S., la cual tenía como plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2022.*

*Lo anterior se fundamenta en la alta demanda de los insumos de cada uno de los elementos, ya que la materia prima de la fabricación de las cobijas térmicas son importadas y en el mercado se encuentran un poco escasos por la temporada de fin de año, donde se constata que esta estaría llegando al país en la primer semana del año 2023; adicional a esto el transporte de mensajería y carga ya se encuentran en modo vacaciones, lo cual está ocasionando retrasos en la entrega y ejecución de la orden de compra.*

*Por causa de lo anterior, solicitamos con todo el respeto que se prorrogue la ejecución de la Orden de Compra en mención, hasta el día TREINTA (16) de enero de 2023, tiempo prudencial para superar las situaciones adversas que nos han sobrevenido en calidad de contratistas y poder hacer entrega efectiva de los mismos en las instalaciones dispuestas por su entidad.”*

	<b>ACTA DE JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO (EN VALOR, TIEMPO O CLAUSULA)</b>	Código: FO-AD-28
		Versión: 08
		Fecha de Actualización: 13/11/2021

La supervisión del contrato al evaluar la solicitud, se contactó con el contratista y considera pertinente la prórroga por los argumentos expuestos por el contratista. En el entendido que su prórroga permitiría el cumplimiento del Programa "Plan Cigüeña" 2023 liderado por la Subsecretaría de Protección Social de la Secretaría de Salud y Protección Social.


Por lo anterior es necesario adicionar el plazo de la orden de compra N° 99241 del 15 de noviembre de 2022, en Dieciséis (16) días, más esto es a partir del primero (01) de enero y hasta el dieciséis (16) de enero de 2023, ambas fechas inclusive.

#### 4. ADICIÓN, AMPLIACIÓN O MODIFICACIÓN DE GARANTÍAS:

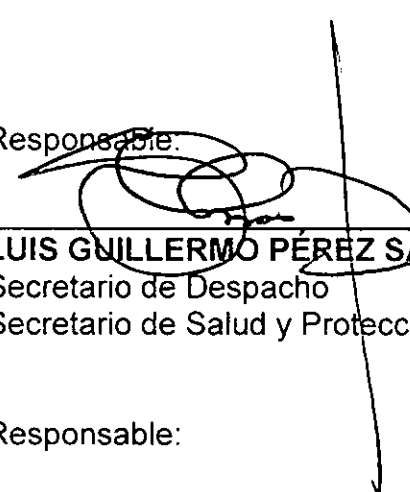
Tipo de garantía	Póliza de Cumplimiento y Calidad del Servicio
N° de Póliza	21-46-101054288, Anexo 0, del 18 de Noviembre de 2022
Adición	NO APLICA
Prórroga	Prórroga por dieciséis (16) días hábiles de acuerdo a la cobertura de la aseguradora.
Aseguradora	Seguros del Estado S.A.
Ampliación de vigencias	NO APLICA

APRUEBA:


ORDENADOR DEL GASTO:

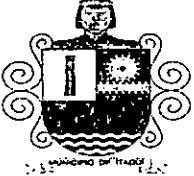
  
**JORGE ELIECER ECHEVERRI JARAMILLO**  
 Secretario Privado  
 Ordenador del Gasto

Responsable:

  
**LUIS GUILLERMO PÉREZ SANCHEZ**  
 Secretario de Despacho  
 Secretario de Salud y Protección Social

Responsable:

  
**SANDRA MILENA VARGAS URREGO**  
 Subsecretaria de Despacho / Supervisor  
 Subsecretaría de Protección Social

	<b>ACTA DE JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO (EN VALOR, TIEMPO O CLAUSULA)</b>	Código: FO-AD-28
		Versión: 08
		Fecha de Actualización: 13/11/2021

Proyecta:

  
\_\_\_\_\_  
**ANA MARÍA ZULETA**

Contratista / Operador Orientar DFE S.A.S.

Revisión jurídica:

  
\_\_\_\_\_  
**ISABEL CRISTINA CASTAÑEDA MONTOYA**  
Profesional Universitario  
Secretaría Jurídica



# NECESIDADES DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Código: FO-AD-02

Versión: 11

Fecha Actualización:  
13/11/2021

DEPENDENCIA	TIPO DE CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	DURACIÓN	MODALIDAD DE SELECCIÓN	PRESUPUESTO OFICIAL	RUBRO PRESUPUESTAL	CÓDIGO BPIN	PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES - PAA
Secretaría de Salud y Protección Social	Compraventa	ACTA N° 2 MODIFICATORIA DE ADICION EN PLAZO AL CONTRATO SSYPS -99241-2022 CUYO OBJETO ES: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS BÁSICOS PARA EL CUIDADO Y LA ATENCIÓN INICIAL DE LA MADRE Y EL RECIÉN NACIDO COMO MEDIDA PARA LA PROTECCIÓN DE POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD	Dieciséis (16) días.	<p>Marque con una X</p> <p>Contratación directa, <input checked="" type="checkbox"/> X</p> <p>NIT _____</p> <p><input type="checkbox"/> Licitación,</p> <p><input type="checkbox"/> Selección abreviada de menor cuantía</p> <p><input type="checkbox"/> Selección abreviada por subasta inversa</p> <p><input type="checkbox"/> Concurso de méritos _____</p> <p>Mínima cuantía _____</p> <p><input type="checkbox"/> Contratación decreto 092 de 2017 ESAL _____</p>	Trece millones noventa y ocho mil setecientos seis pesos con cincuenta y cuatro centavos (\$13.098.706,54), Includo IVA y antes de IVA	21CA.2.3.2.02.02.09.08-01	2020053600121	<p>Marque con una X</p> <p>La necesidad de contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones y publicada en el SECOP</p> <p>Si <input checked="" type="checkbox"/> X</p> <p>NO <input type="checkbox"/></p> <p>En caso de que la respuesta sea negativa informe si la necesidad de contratación fue reportada previamente para ser incluida en el ajuste o actualización del Plan Anual de Adquisiciones</p> <p>Si _____</p> <p>NO <input checked="" type="checkbox"/> X</p>

APROBADO: Si:  X No:

Fecha del acta: 29/12/22

OBSERVACIONES: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_





## NECESIDADES DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

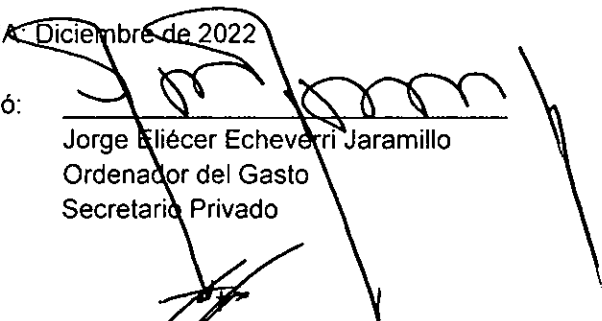
Código: FO-AD-02

Versión: 11


Fecha Actualización:  
13/11/2021

FECHA: Diciembre de 2022

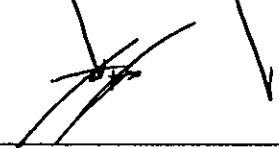
Aprobó:

  
\_\_\_\_\_  
Jorge Eliécer Echeverri Jaramillo  
Ordenador del Gasto  
Secretario Privado

Responsable:

  
\_\_\_\_\_  
Luis Guillermo Pérez Sánchez  
Secretario de Despacho  
Secretaría de Salud y Protección Social

Proyectó:

  
\_\_\_\_\_  
Ana María Zuleta  
Contratista  
Operador Orientar DFE S.A.S.



**SEGUROS DEL ESTADO S.A.**

NIT: 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL**

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.			SUCURSAL ANTIGUO COUNTRY			COD.SUC 21	NO.PÓLIZA 21-46-101054288	ANEXO 1
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
11 01 2023	15 11 2022			00:00	16 01 2026		23:59	ANEXO DE PRORROGA

**DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO**

NOMBRE O RAZON SOCIAL JM GRUPO EMPRESARIAL SAS	IDENTIFICACIÓN NIT: 800.353.659-2
DIRECCIÓN: CL 13 NRO. 11 - 67 LOCAL 102	CIUDAD: VALLEDUPAR, CESAR TELÉFONO: 5803108

**DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO**

ASEGURADO / BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE ITAGUI	IDENTIFICACIÓN NIT: 890.880.093-8
DIRECCIÓN: CRA 51 NO. 51 - 55 PISO 2	CIUDAD: ITAGUI, ANTIOQUIA TELÉFONO 3737676

ADICIONAL:

**OBJETO DEL SEGURO.**

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAM ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA ORDEN DE COMPRA NO. 99241 DE 2022 DE PRESTACION DE SERVICIOS CUYO OBJETO ES: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS BÁSICOS PARA EL CUIDADO Y LA ATENCIÓN INICIAL DE LA MADRE Y EL RECIÉN NACIDO COMO MEDIDA PARA LA PROTECCIÓN DE POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD.

**AMPAROS.**

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	15/11/2022	16/07/2023	\$1.309.870.70	\$1.309.870.70
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	15/11/2022	16/01/2026	\$654.935.35	\$654.935.35
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	SI AMPARA 0 AÑOS, 7 MESES Y 31 DÍAS		\$1.309.870.70	\$1.309.870.70

**ACLARACIONES**

ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN DEL MISMO

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DE LA POLIZA Y SEGUN ORDEN DE COMPRA NO. 99241 DE 2022 SE HACE CONSTAR QUE SE AMPLIA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA Y SUS AMPAROS.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES SIN MODIFICAR QUEDAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****24.000.00	\$ *****8.000.00	\$ *****6.080.00	\$ *****38.080.00	\$ *****3.274.876.75	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION O DAS EGROU		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MANCHEGO ALVAREZ SEGUROS Y FIANZAS	143680	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

21-46-101054288



*[Handwritten Signature]*

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

NIT. 860.009.578-6

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.			SUCURSAL ANTIGUO COUNTRY			COD.SUC 21	NO.PÓLIZA 21-46-101054288	ANEXO 1	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
11 01 2023	15 11 2022			00:00	16 01 2026			23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL JM GRUPO EMPRESARIAL SAS	IDENTIFICACIÓN NIT: 900.353.658-2
DIRECCIÓN: CL 13 NRO. 11 - 67 LOCAL 102	CIUDAD: VALLEDUPAR, CESAR
	TELÉFONO: 5803108

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE ITAGUI	IDENTIFICACIÓN NIT: 890.980.093-8
DIRECCIÓN: CRA 51 NO. 51 - 55 PISO 2	CIUDAD: ITAGUI, ANTIOQUIA
	TELÉFONO 3737676

ADICIONAL:



PAGINA WEB



CORRESPONSALES BANCARIOS



Pagos con convenio \*No aplica para transferencias



Banco de Bogotá Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia

Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA \$ *****24,000.00	GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****8,000.00	IVA \$ *****6,080.00	TOTAL A PAGAR \$ *****38,080.00	VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *****3,274,676.75
---------------------------------------	---------------------------------------	-------------------------	------------------------------------	---

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COM SEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MANCHEGO ALVAREZ SEGUROS Y FIANZAS	143680	100.00			

PLAN DE PAGO CONTADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR
EFFECTIVO		
CHEQUE		
TOTAL \$		

NOTA: SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO RAZÓN DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELÉFONO: 6-917963 - BOGOTÁ, D.C.



REFERENCIA PAGO: 1100513162982-1

(415) 7709980211671802011005131629821 (3900) 000000038080 (96) 20231115

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



NIT: 860.009.578-6

### POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.			SUCURSAL ANTIGUO COUNTRY			COD.SUC 21		NO.PÓLIZA 21-46-101054288		ANEXO 1	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	
11 01 2023			15 11 2022			00:00		16 01 2026		23:59	
TIPO MOVIMIENTO ANEXO DE PRORROGA											

#### DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL JM GRUPO EMPRESARIAL SAS							IDENTIFICACIÓN NIT: 900.353.659-2				
DIRECCIÓN: CL 13 NRO. 11 - 67 LOCAL 102							CIUDAD: VALLEDUPAR, CESAR			TELÉFONO: 5803108	

#### DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE ITAGUI							IDENTIFICACIÓN NIT: 890.980.093-8				
DIRECCIÓN: CRA 51 NO. 51 - 55 PISO 2							CIUDAD: ITAGUI, ANTIOQUIA			TELÉFONO: 3737676	

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTÁ, D.C.

SEGUROS DEL ESTADO S.A. - SEGUROS DE CUMPLIMIENTO

SEGUROS DEL ESTADO S.A. - SEGUROS DE CUMPLIMIENTO

SEGUROS DEL ESTADO S.A. - SEGUROS DE CUMPLIMIENTO

SEGUROS DEL ESTADO S.A. - SEGUROS DE CUMPLIMIENTO

SEGUROS DEL ESTADO S.A. - SEGUROS DE CUMPLIMIENTO

SEGUROS DEL ESTADO S.A. - SEGUROS DE CUMPLIMIENTO

SEGUROS DEL ESTADO S.A. - SEGUROS DE CUMPLIMIENTO

SEGUROS DEL ESTADO S.A. - SEGUROS DE CUMPLIMIENTO

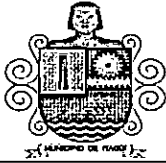
FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarate B. - Secretaria General



FIRMA TOMADOR

FIRMA APLICADA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

**VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO  
DE GARANTÍA**

Código: FO-AD-26

Versión: 10

Fecha de Actualización:  
13/11/2021**INFORMACIÓN GENERAL**

CONTRATO <u>X</u>	NÚMERO:	99241(Orden de Compra)		
CONVENIO <u>   </u>	FECHA:	15	Noviembre	2022
MODALIDAD:	<b>COMPRAVENTA</b>			
OBJETO: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS BÁSICOS PARA EL CUIDADO Y LA ATENCIÓN INICIAL DE LA MADRE Y EL RECIÉN NACIDO COMO MEDIDA PARA LA PROTECCIÓN DE POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD.				
CONTRATISTA:	JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.			
NIT	900353659-2			
REPRESENTANTE LEGAL	MARIA TERESA ACONCHA DE GOMEZ			
C.C.	40.913.012			
VALOR INICIAL [\$]:	Trece Millones Noventa y Ocho Mil Setecientos Seis Pesos con Cincuenta y Cuatro Pesos (\$13.098.706,54)			
PLAZO INICIAL:	A partir de la fecha de emisión de la orden de compra y en todo caso sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2022.			
FECHA DE TERMINACIÓN	Treinta Y Uno (31) de Diciembre de 2022			
PRORROGA ACTA N°: <u>_1</u>	Dieciséis (16) días, más esto es a partir del Primero (01) de enero y hasta el dieciséis (16) de enero de 2023, ambas fechas inclusive	Fecha	29-12-2022	
FECHA DE TERMINACIÓN DESPUÉS DE LA ÚLTIMA PRÓRROGA N°	Dieciséis (16) de enero de 2023.			
VALOR ADICIÓN ACTA N° <u>   </u>	NO APLICA	Fecha	NO APLICA	
VALOR TOTAL	NO APLICA.			
FECHA DE SUSPENSIÓN N° <u>   </u>	NO APLICA			
FECHA DE REANUDACIÓN N <u>   </u>	NO APLICA			
FECHA DE TERMINACIÓN DESPUÉS DE REANUDACIÓN	NO APLICA			

**INFORMACIÓN GARANTÍAS**

COMPañIA ASEGURADORA: Seguros del Estado S.A			
N° PÓLIZA CUMPLIMIENTO Y FECHA DE EXPEDICIÓN: 21-46-101054288, Anexo 1, del 11 de Enero de 2023.	N° PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL Y FECHA DE EXPEDICIÓN: NO APLICA		



## VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE GARANTÍA

Código: FO-AD-26

Versión: 10

Fecha de Actualización:  
13/11/2021

BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE ITAGÜÍ	BENEFICIARIO: NO APLICA
ASEGURADO: MUNICIPIO DE ITAGÜÍ	ASEGURADO: NO APLICA

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
		DEL: DD-MM-AAAA	AL: DD-MM-AAAA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	\$1.309.870,70	15/11/2022	16/07/2023
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	\$654.935,35	15/11/2022	16/01/2026
CALIDAD DEL SERVICIO	\$1.309.870,70	15/11/2022	31/07/2023
OTROS: (Especificar, añada tantas filas como amparos se tengan para el contrato o convenio)			

Al revisar la garantía frente a los requisitos exigidos por el Decreto N° 1082 de Mayo 26 de 2015 y concordantes, se:

APRUEBA

NO APRUEBA

La póliza de Cumplimiento 21-46-101054288, Anexo 1, del 11 de Enero de 2023., y la póliza de responsabilidad civil extracontractual N° NO APLICA, según lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 26 de Mayo de 2015 que amparan el Contrato 99241(Orden de Compra) del 15 de noviembre de 2022, suscrito entre el Municipio de Itagüí y JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.

### Observaciones:

Se aprueba la presente verificación de garantía con ocasión de la celebración del contrato arriba mencionado, sin ninguna observación para el contratista.

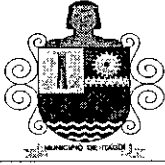
### NOTAS:

**Nota 1:** Tener en cuenta en la aprobación de la póliza de Responsabilidad civil extracontractual, los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.3.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

**Nota 2:** Tener en cuenta que NO SE PODRÁ SUSCRIBIR ACTA DE INICIO si la garantía no contiene como mínimo uno de estos elementos que la vinculen con el contrato como lo son: Las partes del contrato, el número del contrato o el objeto textual como figura en la cláusula de la minuta del contrato.

**Nota 3:** Es responsabilidad del supervisor del contrato velar que el contratista acate las observaciones realizadas en la presente verificación, que proceda a tramitar inmediatamente con la aseguradora las modificaciones pertinentes y que allegue a la Secretaría Jurídica los anexos que contienen dichos cambios para nuevamente verificar las condiciones de las garantías.

**Nota 4:** Una vez aprobadas las garantías el contratista deberá enviar copia de la aprobación de la póliza y del acta de inicio del contrato a la Aseguradora que haya expedido las pólizas, con el fin de tomar nota de la fecha de inicio del contrato y actualizar las vigencias de las garantías otorgadas (y/o cualquier otra corrección solicitada en el campo de observaciones).



## VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE GARANTÍA

Código: FO-AD-26

Versión: 10

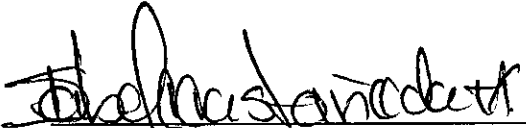
Fecha de Actualización:  
13/11/2021

**Nota 5:** La fecha de terminación del contrato será la indicada en el Acta de Inicio del Contrato suscrito y deberá coincidir con la anotada en la plataforma SECOP II.

**Nota 6:** En caso que el contratista o asociado sea un consorcio o unión temporal, la póliza de garantía deberá estar suscrita por el representante del mismo y deberá contener una nota aclaratoria que discrimine los integrantes y su respectivo porcentaje de participación.

**Nota 7:** En caso de requerirse corrección de la póliza, se le informa al contratista que tiene un plazo perentorio de quince (15) días hábiles, para vincular el documento con la corrección solicitada en la plataforma SECOP II <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii> Sistema Electrónico de Contratación Pública y enviar copia del documento escaneado al correo electrónico [contratacionitagui@itagui.gov.co](mailto:contratacionitagui@itagui.gov.co). Toda vez, que de no hacerlo en el término estipulado estará usted como contratista incurriendo en un incumpliendo con las obligaciones del contrato.

  
\_\_\_\_\_  
**JORGE ELIECER ECHEVERRI JARAMILLO**  
Secretario Jurídico (E)

  
\_\_\_\_\_  
**ISABEL CRISTINA CASTAÑEDA MONTOYA**  
Profesional Universitario Secretaría Jurídica

Elaboró:   
\_\_\_\_\_  
**ISABEL CRISTINA CASTAÑEDA MONTOYA**  
Profesional Universitario Secretaría Jurídica

Fecha de verificación: 11 de enero de 2023.



**INFORME DE INTERVENTORÍA O  
SUPERVISIÓN Y ACTA DE PAGO O  
DESEMBOLSO**

Código: FO-AD-31

Versión: 08

Fecha de Actualización:  
13/11/2021



23020677108246

<b>INFORME N°: 1</b>	<b>SUPERVISION</b>	x	<b>DE SEGUIMIENTO</b>	x
	<b>INTERVENTORIA</b>	<input type="checkbox"/>	<b>PARA PAGO</b>	x
			<b>PARA DESEMBOLSO</b>	<input type="checkbox"/>
	Fecha Elaboración de Informe	[01-2023]		
Periodo de seguimiento	Desde:	18-11-2022	Hasta:	16-01-2023
Periodo para pago	Desde:	18-11-2022	Hasta:	16-01-2023

**INFORMACIÓN GENERAL**

<b>CONTRATO</b>	x	<b>NÚMERO:</b>	SSYPS-CD-99241-2022 OC 99241 - TVEC		
<b>CONVENIO</b>	<input type="checkbox"/>	<b>FECHA SUSCRIPCIÓN:</b>	15	11	2022
<b>CONTRATOS O CONVENIOS CON ESAL</b> (Entidad Sin Ánimo de Lucro) <b>o Rubros de destinación específica</b>		<input type="checkbox"/> <b>SI</b> (realizar seguimiento detallado de rubros de transferencias según presupuesto) <input checked="" type="checkbox"/> <b>NO</b>			
<b>OBJETO:</b> ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS BÁSICOS PARA EL CUIDADO Y LA ATENCIÓN INICIAL DE LA MADRE Y EL RECIÉN NACIDO COMO MEDIDA PARA LA PROTECCIÓN DE POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD					
<b>CONTRATISTA</b>	<b>NOMBRE</b>	JM Grupo Empresarial S.A.S.			
	<b>CC. o NIT</b>	900353659			
	<b>Representante Legal (RL)</b>	MARIA TERESA ACONCHA DE GOMEZ			
	<b>C.C del RL</b>	40.913.012			
<b>VALOR [\$]:</b>	<b>INICIAL</b>	<b>13.098.706,54</b>	13,09		
	<b>FORMA DE PAGO:</b>	El municipio de Itagüí pagará la(s) orden(es) de compra de conformidad con la cláusula 12 "facturación y pago" del "Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de dotaciones de vestuario de calle por parte de las Entidades Compradoras CCE-967-AMP-2019"; con la cláusula 10 "facturación y pago" del "Acuerdo Marco de Precios CCE-173-AMP-2022 para la adquisición de elementos para la primera infancia y educación"; y con el literal G "facturación y pago", capítulo X de los "Términos y condiciones de uso de la tienda virtual del Estado Colombiano" de Colombia Compra Eficiente, no obstante lo anterior, el supervisor del contrato deberá agotar los trámites internos como la presentación del informe de actividades ejecutadas o el documento que se haya pactado para el pago, acompañada del informe de			





## INFORME DE INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN Y ACTA DE PAGO O DESEMBOLSO

Código: FO-AD-31

Versión: 08

Fecha de Actualización:  
13/11/2021



23020677108246

	supervisión elaborado por el supervisor del contrato (Formato SIGI FO-AD-31), la certificación de estar al día con el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, y que la cuenta de cobro o factura, según sea el caso, sea aceptada por el Municipio de Itagüí – Secretaría de Hacienda. El Municipio de Itagüí, deducirá de dicho valor los tributos de ley o las normas que los regulen a que haya lugar. No obstante, la forma de pago prevista, queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual mensualizado de Caja PAC.			
	<b>N° DE ACTA MODIFICATORIA (VALOR)</b>	<b>VALOR ADICIONADO</b>	<b>% DE ADICION</b>	
		No aplica	No aplica	
	<b>FORMA DE PAGO:</b>	No aplica		
	<b>VALOR TOTAL</b>	<b>13.098.706,54</b>	<b>13,09</b>	
<b>PLAZO:</b>	<b>INICIAL</b>	<b>FECHA DE INICIO</b>	<b>FECHA DE TERMINACIÓN</b>	
		18-11-2022	31-12-2022	
	<b>N° DE ACTA MODIFICATORIA (PLAZO)</b>	<b>TIEMPO PRORROGADO</b>	<b>NUEVA FECHA DE TERMINACION</b>	
		10 días hábiles	16-01-2023	
<b>DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</b>	<b>NUMERO:</b>	184		
	<b>FECHA:</b>	16	01 2023	
<b>REGISTRO PRESUPUESTAL</b>	<b>NUMERO:</b>	338		
	<b>FECHA:</b>	16	01 2023	
<b>SUSPENSION N°</b>	<b>Fecha Inicio de suspensión</b>	<b>Fecha de reanudación</b>	<b>Nueva fecha de terminación</b>	
	No aplica	No aplica	No aplica	
<b>¿TIENE GARANTIAS VIGENTES Y ACTUALIZADAS?</b>		SI	x NO	NO APLICA
<b>SUPERVISOR</b>	<b>NOMBRE:</b>	Sandra Milena Vargas Urrego		
	<b>CARGO:</b>	Subsecretaria de Despacho		
	<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>	sandra.vargas@itagui.gov.co		
<b>INTERVENTOR</b>	<b>NOMBRE</b>	No aplica		
	<b>NUMERO CONTRATO:</b>	No aplica		
	<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>	No aplica		



## INFORME DE INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN Y ACTA DE PAGO O DESEMBOLSO

Código: FO-AD-31

Versión: 08

Fecha de Actualización:  
13/11/2021



23020677108246

### RECIBO A SATISFACCIÓN ACTA DE PAGO

Dando cumplimiento a la Ley 1474 de 2011, artículo 83, la Supervisión del contrato hace constar que se hizo seguimiento Técnico, Administrativo, Financiero, Contable y Jurídico sobre el cumplimiento del objeto del mismo.

El Contratista, aportó los documentos que acreditan que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993.

El objeto del contrato fue ejecutado conforme a lo pactado, se verificó el cumplimiento de los compromisos y/o actividades establecidas y recibido a satisfacción por el Municipio de Itagüí, en el Periodo de seguimiento para pago.

### I. SEGUIMIENTO CONTABLE Y FINANCIERO

#### PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA POR INFORME

Informe No.	N° Factura o cuenta de cobro	Valor Factura o cuenta de cobro	Comprobante Egreso No.	Fecha de Egreso	Tipo de pago (Abono, Pago Total, Desembolso total)	N° Rubro Presupuestal imputado	Valor Pagado	SALDO DEL INFORME
		\$0					\$0	\$0
<b>TOTALES</b>		<b>\$0</b>					<b>\$0</b>	

OBSERVACIONES: Ninguna

#### BALANCE GENERAL DEL CONTRATO

Ítem	Concepto	Valor
A	Valor inicial del contrato	\$ 13.098.706
B	Valor de las adiciones a la fecha del informe	\$0
C	Valor reducciones del contrato a la fecha del informe	\$0
D	Valor total del contrato <i>(Incluidas adiciones y reducciones)</i>	\$ 13.098.706
E	Valor ejecutado y causado <i>(antes de esta acta)</i>	\$ 0
F	Valor pagado con anterioridad a la fecha de esta acta	\$ 0
G	Valor autorizado de esta acta	\$ 13.098.706
H	Valor total ejecutado <i>(incluida esta acta)</i>	\$ 13.098.706
I	Valor por ejecutar <i>(después de esta acta)</i>	\$ 0

Teniendo en cuenta la verificación del cumplimiento de los compromisos y/o actividades contempladas en el contrato se autoriza el siguiente pago, que será el soporte de la elaboración y registro del FO-AD-32 ORDEN DE PAGO, así:



**INFORME DE INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN Y ACTA DE PAGO O DESEMBOLSO**

Código: FO-AD-31

Versión: 08

Fecha de Actualización:  
13/11/2021



23020677108246

Nº FACTURA O CUENTA DE COBRO	Nº RP PARA PAGO	RUBRO(S) PRESUPUESTAL(ES) Y FUENTE(S)	VALOR
Factura Electrónica	338	21CA.2.3.2.02.02.009.900-01	\$ 13.098.706
<b>VALOR TOTAL FACTURA</b>			<b>\$ 13.098.706</b>

**ACUERDO DE PAGO:**

Pagar al Contratista a manera único pago la suma de: \$ \$ 13.098.706 TRECE MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SEIS PESOS M/L

**Nota 01:** Cuando haya lugar a cambios en el supervisor designado inicialmente, para el seguimiento a las actividades pactadas en el contrato o sufra cambio por algún motivo se debe informar y anexar copia de la nueva delegación cuando aplique.

**Nota 02:** En caso que el contrato tenga interventoría, se debe adjuntar el informe (o certificado autorizando para casos específicos) de interventoría externa correspondiente al periodo a pagar.

**Los suscriptores de esta acta declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos ante la Secretaria de Hacienda para autorizar pago.**

*Si al momento de realizar la revisión de documentos requeridos por la Oficina de Contabilidad se encontrase algún error o inconsistencia, el Interventor deberá realizar los ajustes respectivos según las observaciones de la Secretaría de Hacienda.*

**II. SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO**

**VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS Y/O ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO**

Actividad / Compromiso	Estado de avance de la actividad / Compromiso	Justificación / Observación								
<b>ACTIVIDADES</b>										
1. Proveer como mínimo los siguientes bienes de acuerdo con la descripción técnica Contratación con el instrumento Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de elementos para la primera infancia y educación - CCE-173-AMP-2022 y las cantidades relacionadas a continuación:	El contratista entregó a conformidad los 2 ítems de la orden de compra 99241 del 15 de noviembre de 2022, a través de la entrega a la subsecretaría de Protección Social de la empresa Envía el día 20 de diciembre de 2022. En ese sentido el contratista cumplió al <b>100 %</b> de la actividad.	El día 16 de diciembre el proveedor entregó los elementos de la orden de compra 99241 del 15/11/2022. Evidencia fotográfica de la entrega:								
<table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>PRODUCTO</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td>Producto: Cobija térmica para cama apilable Largo mínimo: 140 cms Ancho mínimo: 90 cms Material: Lana Polar 100% Poliéster Color: Varios Vida Útil Mínima: 3 años Requerimientos</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD			Producto: Cobija térmica para cama apilable Largo mínimo: 140 cms Ancho mínimo: 90 cms Material: Lana Polar 100% Poliéster Color: Varios Vida Útil Mínima: 3 años Requerimientos			
ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD							
		Producto: Cobija térmica para cama apilable Largo mínimo: 140 cms Ancho mínimo: 90 cms Material: Lana Polar 100% Poliéster Color: Varios Vida Útil Mínima: 3 años Requerimientos								



## INFORME DE INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN Y ACTA DE PAGO O DESEMBOLSO

Código: FO-AD-31

Versión: 08

Fecha de Actualización:  
13/11/2021



23020677108246

1	Cobija para bebe	<p>técnicos: Deben estar fabricadas en materiales y telas hipo – alergénicas (para lo cual se recomiendan altos porcentajes de algodón más de 60%). Deben ser durables. Diseño infantil, no mediático ni estereotipado. Todos los elementos de confección deben contar con el rotulado según las normas aplicables. Debe contar con ribete. Requisitos de seguridad: Verifiquen que las costuras de las prendas no presenten los siguientes defectos: Telas con fruncido (recogidas) a causa de su mala costura. Orificios en las telas (por perforaciones o malas puntadas). Saltos o escasez de puntada, fallo en la costura donde en una puntada es más larga generando orificios en las uniones. Puntas torcidas. Puntas sueltas causadas por tensión insuficiente del hilo o inadecuado ajuste de puntada. Requerimientos de salubridad: Es indispensable que a las cobijas se le practiquen procedimientos de limpieza y desinfección y estos se encuentren especificados en el Plan de Saneamiento Básico en el programa de Limpieza y Desinfección. Normativa: NTC 703-2 textiles. Telas de tejido plano. Requisitos específicos. Todos los elementos de confección deben cumplir con reglamento técnico sobre etiquetado de confecciones de la Resolución 1950 de 2009 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Además, el producto debe tener la marca del proveedor o del fabricante. La</p>	139		
---	------------------	---	-----	--	--



## INFORME DE INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN Y ACTA DE PAGO O DESEMBOLSO

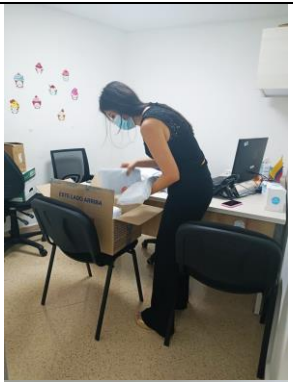



Código: FO-AD-31

Versión: 08

Fecha de Actualización:  
13/11/2021



23020677108246

		<p>marquilla de composición y origen debe estar insertada en la costura de la confección y no debe tener empates o sobrepuestos. El detalle de las especificaciones técnicas del elemento se encuentra en el documento Anexo Técnico del Acuerdo.</p>			
2	Toalla para bebe	<p>Producto: Toalla para bebé –toalla en algodón Ancho mínimo: 100 cms Largo mínimo: 60 cms Peso: 400 gramos Material: 96% Algodón 4% Poliéster Color: blanco Vida Útil: 3 años Requerimientos técnicos: Toalla para bebé, buena absorción, algodón 100% Completamente blanca, sin diseños. Los bucles o rizados de la toalla no deben verse como lazadas en forma de arco; estos deben verse como un solo hilo; Los bucles deben estar juntos, que únicamente permitan ver el tejido de base. Los bordes de la toalla deben mostrar un tejido firme, compacto. Todos los elementos de confección deben contar con el rotulado según las normas aplicables. La toalla debe estar ribeteado tono a tono con el material principal Lop por ambos lados. Requerimientos de seguridad: Verifique que las costuras de las prendas no presentan los siguientes defectos: Telas con fruncido (recogidas) a causa de su mala costura. Orificios de telas (perforaciones o malas puntadas). Saltos o escases de puntada, fallo en la costura donde una puntada es más larga generando orificios en las uniones. Puntadas torcidas. Puntadas sueltas</p>	139		  





## INFORME DE INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN Y ACTA DE PAGO O DESEMBOLSO

Código: FO-AD-31

Versión: 08

Fecha de Actualización:  
13/11/2021



23020677108246

causadas por tensión insuficiente del hilo o inadecuado ajuste de puntada.  
Requerimientos de salubridad: Es indispensable que a las toallas se le practiquen procedimientos de limpieza y desinfección y estos se encuentren especificados en el Plan de Saneamiento Básico en el Programa de Limpieza y Desinfección.  
Normativa: NTC 2397 textiles y confecciones. Toallas de rizo de algodón. Todos los elementos de confección deben cumplir con reglamento técnico sobre etiquetado de confecciones de la Resolución 1950 de 2009 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Además, el producto debe tener la marca del proveedor o del fabricante. La marquilla de composición y origen debe estar insertada en la costura de confección y no debe tener empates o sobrepuestos. El detalle de las especificaciones técnicas del elemento se encuentra en el documento Anexo Técnico del Acuerdo.





**INFORME DE INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN Y ACTA DE PAGO O DESEMBOLSO**

Código: FO-AD-31

Versión: 08

Fecha de Actualización:  
13/11/2021



23020677108246

<p>2. Entregar los manuales de uso, fichas técnicas de fabricación, garantías de fabricante, entre otros documentos, si así lo requiere el elemento y si se encuentra así definido en el Instrumento utilizado</p>	<p>El contratista cumplió al <b>100 %</b> de la Orden de Compra a través del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de elementos para la primera infancia y educación - CCE-173-AMP-2022</p>	<p>Las fichas técnicas se relacionan en los anexos del instrumento de agregación de demanda</p>
--	--	---

**RESULTADOS**

<p>Presentar un informe en medio digital en el que se describan los bienes o productos entregados, se relacionen sus marcas, referencias y cantidades e incluya la constancia de entrega del proveedor y la de recibido de la entidad.</p>	<p>El contratista cumplió con el 100 % del resultado con la entrega de informe de actividades de diciembre 2022.</p>	<p>Se entrega por parte del proveedor correo electrónico con el informe de actividades relacionando cada una de las actividades del contrato Orden de Compra OC 99241 Instrumento Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de elementos para la primera infancia y educación - CCE-173-AMP-2022</p>
--	--	---

**SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OFRECIMIENTOS ADICIONALES DEL CONTRATISTA O VALORES AGREGADOS DENTRO DE LA OFERTA O PROPUESTA**

No aplica

**MODIFICACIONES Y AJUSTES REALIZADOS A LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO**

No aplica

**CONTROL Y MITIGACION DE LOS RIESGOS (No aplica para contratos del decreto 092 de 2017)**

**¿Se han presentado novedades o se hace necesario ajustar algún aspecto o criterio de interés referente a los riesgos previsibles?**   x NO    SI (en caso afirmativo, justificar)



## INFORME DE INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN Y ACTA DE PAGO O DESEMBOLSO

Código: FO-AD-31

Versión: 08

Fecha de Actualización:  
13/11/2021



23020677108246

Los riesgos han sido controlados y monitoreados por la supervisión del contrato durante su vigencia. No ha sido necesario implementar tratamientos de mitigación adicionales a los señalados en la matriz de riesgo previsible de los documentos del proceso de selección, en consideración a que a la fecha no se han presentado o materializado riesgos durante la ejecución contractual.

### OBSERVACIONES

Se realizó adición en plazo de la orden de compra Nro 99241 del 15 de noviembre de 2022, en 16 días más a partir del 01 de enero y hasta el 16 de enero de 2023 ambas fechas inclusive, lo anterior debido a comunicado enviado por JM grupo empresarial el día 26 de diciembre en el cual manifiesta lo siguiente:

*“De manera muy atenta y respetuosa solicito de su entidad que se estudie la posibilidad de prorrogar los términos de finalización de la orden de compra referenciada y se conceda la ampliación en la ejecución de las mismas, suscrita entre el MUNICIPIO DE ITAGÜÍ – ANTIOQUIA y la sociedad JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S., la cual tenía como plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2022.*

*Lo anterior se fundamenta en la alta demanda de los insumos de cada uno de los elementos, ya que la materia prima de la fabricación de las cobijas térmicas son importadas y en el mercado se encuentran un poco escasos por la temporada de fin de año, donde se constata que esta estaría llegando al país en la primer semana del año 2023; adicional a esto el transporte de mensajería y carga ya se encuentran en modo vacaciones, lo cual está ocasionando retrasos en la entrega y ejecución de la orden de compra.*

*Por causa de lo anterior, solicitamos con todo el respeto que se prorrogue la ejecución de la Orden de Compra en mención, hasta el día dieciséis (16) de enero de 2023, tiempo prudencial para superar las situaciones adversas que nos han sobrevenido en calidad de contratistas y poder hacer entrega efectiva de los mismos en las instalaciones dispuestas por su entidad.”*

En calidad de supervisora del contrato me comuniqué con el proveedor y teniendo en cuenta los argumentos expuestos, se concede dicha prórroga en tiempo y se genera la respectiva reserva presupuestal

NOTA: En las ausencias temporales o definitivas del supervisor, debe ser reemplazado por el servidor público designado por el secretario de despacho o director, para lo cual se deberá diligenciar el formato FO-AD-36 cambio en la designación de supervisión. En caso de que no se realice el cambio de supervisión la misma será asumida por el secretario de despacho o director o su reemplazo, sin necesidad de diligenciar el citado formato.





**INFORME DE INTERVENTORÍA O  
SUPERVISIÓN Y ACTA DE PAGO O  
DESEMBOLSO**

Código: FO-AD-31

Versión: 08

Fecha de Actualización:  
13/11/2021



23020677108246

**MARIA TERESA ACONCHA DE GOMEZ**

Representante Legal  
JM GRUPO EMPRESARIAL SAS

**SANDRA MILENA VARGAS URREGO**

Subsecretaria de despacho  
Subsecretaría de Protección social  
Secretaría de Salud y Protección Social.

**NOTA 1:** Deben suscribir este formato quienes tienen calidad de Supervisor asignado y el Interventor cuando aplique, así mismo, el del proyecto de obra pública cuando la interventoría es externa.

**NOTA 2:** En caso que el contrato tenga interventoría externa se debe adjuntar el informe técnico, administrativo y jurídico del interventor correspondiente al periodo a pagar.

**NOTA 3:** Deben imprimirse y suscribirse un original (para la carpeta contractual) y una copia legible (para registro contable). Los casos de firmas digitalizadas por parte de contratistas o asociados deben ser autorizados por el Supervisor o Interventor. Se presume la buena fe de las firmas. Cualquier cambio realizado en las actas debe actualizarse el original y la copia respectivamente.



Valledupar, Enero 16 de 2023.

Doctor  
**SANDRA MILENA VARGAS URREGO.**  
 Subsecretaria de Protección Social  
 Supervisora

Itagüí – Antioquia

**Asunto:** Informe de actividades contrato SSYPS-CD-99241-2022 OC 99241 - TVEC

**OBJETO:**

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS BÁSICOS PARA EL CUIDADO Y LA ATENCIÓN INICIAL DE LA MADRE Y EL RECIÉN NACIDO COMO MEDIDA PARA LA PROTECCIÓN DE POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD


<b>PERIODO DEL INFORME</b>	Noviembre 15 de 2022 a Enero 16 de 2023.
----------------------------	--

Se realizaron las siguientes actividades:

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES DESARROLLADAS
Entrega de 139 unidades de AM-EPÍE-04-85. TOALLA PARA BEBE	<b>CARACTERÍSTICAS:</b> Las Toallas de Bebe, tienen como medidas de Ancho 100 cm, de largo 60 cm, un peso de 400 gramos, son en color blanco, 100% algodón, los bucles o rizados de la toalla no se ven lazadas en forma de arco; estas se ven como un solo hilo; Los bucles están juntos, se ve el tejido de base, los bordes de la toalla muestran un tejido firme, compacto, las toallas cuentan con el rotulado según las normas aplicables, la toalla esta ribeteada tono a tono con el material principal por ambos lados, a las






OBLIGACIONES	ACTIVIDADES DESARROLLADAS
	<p>toallas se le practicaron procedimientos de limpieza y desinfección de acuerdo a lo especificado en el Plan de Saneamiento Básico del Programa de Limpieza y Desinfección, las toallas cumplen con el Reglamento Técnico sobre Etiquetado de Confecciones de la Resolución 1950 de 2009 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Además, la toalla tiene la marca del Proveedor o del fabricante y la marquilla de composición y origen esta insertada en la costura de confección.</p> <p><b>FORMA DE ENTREGA:</b> Cada una de las toallas para Bebe, fueron previamente empaçadas individualmente en bolsa plástica, para conservar la toalla libre de agentes externos que puedan contaminar el elemento.</p> <p>Las toallas fueron transportadas por la empresa UNIONLOG EXPRESS SAS, de lo cual anexamos guía de envío.</p> 





OBLIGACIONES	ACTIVIDADES DESARROLLADAS
ENTREGA DE 139 UNIDADES AM- EPIE-04-87. COBIJA TERMICA PARA CAMA APILABLE Y/O COLCHONETA	<p><b>CARACTERISTICAS:</b> Las Cobijas Térmicas, tienen como medidas de Ancho 140 cm, de largo 90 cm, están fabricadas en materiales y telas hipoalergénicas, para lo cual se enviaron en un porcentaje por encima del 60% de algodón, son durables, con Diseño infantil para niño y niña, a las cobijas se les practicaron procedimientos de limpieza y desinfección de acuerdo a lo especificado en el Plan de Saneamiento Básico del Programa de Limpieza y Desinfección, las cobijas cumplen con el Reglamento Técnico sobre Etiquetado de Confecciones de la Resolución 1950 de 2009 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Además, las cobijas tienen la marca del Proveedor o del fabricante y la marquilla de composición y origen esta insertada en la costura de confección.</p> <p><b>FORMA DE ENTREGA:</b> Cada una de las cobijas térmicas, fueron previamente empacadas individualmente en bolsa plástica, para conservar las cobijas libres de agentes externos que puedan contaminar el elemento, como se evidencia en la imagen aportada:</p> 



OBLIGACIONES	ACTIVIDADES DESARROLLADAS
	

Cordialmente,

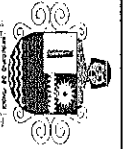
**Eduardo Miguel Moreno Camacho**  
Representante Legal Suplente / Gerente  
C.C 4.281.645 de Togui (Boyacá)  
JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.  
3162244653

**JM GRUPO EMPRESARIAL**  
un mundo de soluciones





23020677108246



ORDEN DE PAGO N° 01

MUNICIPIO DE ITAGÜI 890.980.093-8

Código: FO-AD-32  
Versión: 07  
Fecha de Actualización: 14/06/2022

Espacio para retenciones (CONTABILIDAD)

INFORMACION DEL PAGO

CONTRATO NO: SSYPs-CD-99241-2022

Retención en la Fuente:

RetelVA

FACTURA ELECTRONICA

CTA\_BANCARIA A CONSIGNAR No:  
52494817533

FECHA DE ELABORACIÓN:

A FAVOR DE: JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S

AHORRO: CORRIENTE: X

DIA 16 MES 01 AÑO 2023

NIT: 900.353.659

BANCO: BANCOLOMBIA

CONCEPTO: "Un (1) único pago correspondiente a la ejecución del contrato de prestación de servicios SSYPs-CD-99241-2022, cuyo objeto es la Adquisición de elementos básicos para el cuidado y la atención inicial de la madre y el recién nacido como medida para la protección de población en condición de vulnerabilidad, del periodo comprendido entre 18 de NOVIEMBRE de 2022 al 18 de enero de 2023.

SUBTOTAL \$ 11.123.505

RP que respalda el contrato No. 338 del 16 de enero de 2023

IVA \$ 1.975.201

Rubro y Fuente que respaldan RP:

IMPUESTOS \$ -

21CA.2.3.2.02.02.009.900-01 por \$ 13.098.706  
Códigos CPC: 91122 por \$ 13.098.706

AMORTIZACION \$ -

TOTAL \$ 13.098.706

EN LETRAS: TRECE MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SEIS PESOS M/L

Supervisor: Ordenadores del gasto:

RECIBIDO Y RADICADO:

SANDRA MILENA VARGAS URREGO  
Subsecretaria de Protección Social

OSCAR DARIO MUÑOZ MASCUEZ  
Secretario de Despacho  
Secretaria Juridica

OBSERVACIONES:

RECIBE LA CUENTA EN TESORERIA  
(Nombre y cargo)  
Firma

-EN CASO DE ALGUNA OMISION O ERROR EN ALGUN CONCEPTO, ESTA ORDEN SE DEBE CORREGIR -

3164406449





# JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S

un mundo de soluciones  
NIT.: 900.353.659-2

WWW.JMGRUPOEMPRESARIAL.COM

\* IVA REGIMEN COMUN

\* RESPONSABLE DE IVA

\* NO SOMOS AGENTES RETENEDORES DE IVA

\* NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES

Factura Electrónica No

JM No. 34



FECHA FACTURACION

01 de febrero de 2023 23020677108246

FECHA VENCIMIENTO

03 de marzo de 2023

FECHA DE VERIFICACION

02/02/2023 09:37:52

Página 1 de 1

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764030316001 que habilita desde JM 3001 hasta JM 5000. Vence 2023-06-21

<b>CLIENTE</b>	ANTIOQUA - MUNICIPIO DE ITAGUI		
<b>NIT</b>	890980093 8		
<b>DIRECCIÓN</b>	<b>CIUDAD</b>	<b>TELÉFONO</b>	
era 49 # 50A - 20 Centro Comercial La Gran Manzana. Tercer	Itagui	3113227010	
<b>CORREO ELECTRONICO</b>	<b>PLAZO</b>	<b>FORMA DE PAGO</b>	
facturacionelectronica@itagui.gov.co	30	Credito	
<b>Nº ORDEN - CONTRATO</b>			
<b>POR CONCEPTO DE</b>			
FACTURA DE VENTA SEGÚN ORDEN DE COMPRA 99241			

Item	Código	Descripción	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
1	HO-501	PORCENTAJE DE INTERMEDIACION	1	Und.	727.705,34	0%	0,00	727.705,34
2	SU-644	TOALLA PARA BEBE	139	Und.	37.394,96	19%	7.105,04	5.197.899,44
3	SU-607	COBIJA TERMICA PARA CAMA APILABLE Y / O COLCHONETA	139	Und.	37.394,96	19%	7.105,04	5.197.899,44

Total líneas o ítems: 3

Valor en Letras

TRECE MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SEIS PESOS M/CTE

A esta factura de venta se aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título – valor.

GIRAR CHEQUE A NOMBRE DE JM GRUPO EMPRESARIAL SAS  
 AHORRO  
 BANCOLOMBIA N° 52455031974 CORRIENTE  
 BANCOLOMBIA N° 52494817533 CORRIENTE  
 BOGOTA N° 288022510



**SUBTOTAL**

**11.123.504,21**

**Base 0%**

**727.705,34**

**Exento**

**0,00**

**Base 5%**

**0,00**

**Iva 5%**

**0,00**

**Base 19%**

**10.395.798,87**

**Iva 19%**

**1.975.201,79**

**DESCUENTO**

**0,00**

**TOTAL DE LA OPERACIÓN**

**13.098.706,00**

**B . OBRERO, CALLE 13 N° 11-67 LOCAL N° 2**

**TELF.: (5) 580 31 08 / 300 570 60 66**

**VALLEDUPAR - CESAR**

**E-MAIL: FACTURACION@JMGRUPOEMPRESARIAL.COM**

**WWW.JMGRUPOEMPRESARIAL.COM**

**Comprobante de Egreso Número : 000000230002930**

**Fecha del Egreso:** 7/02/2023 2:29:51 p. m.      **Estado:** Confirmado      **Valor:** \$ 12.302.338,00  
**Tercero:** 900353659      JM GRUPO EMPRESARIAL SAS      **No. nota:**  
**No. Cheque:**      **Beneficiario:** JM GRUPO EMPRESARIAL SAS  
**Detalle:** CANCELACIÓN CXP No. 230000219 - PAGO UNICO DEL CONTRATO SSYS-CD-99241-2022 PERIODO DEL 18/11/2022 AL 16/01/2023 POR ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS BÁSICOS PARA EL CUIDADO Y LA ATENCIÓN INICIAL DE LA MADRE Y EL RECIÉN NACIDO COMO MEDIDA PARA LA PROTECCIÓN DE POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD.  
**Valor en Letras:** DOCE MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON CERO CTVS M/Cte.

**DETALLE DEL MOVIMIENTO**

Concepto	Tercero	Cuenta	Vr. Débito	Vr. Crédito
OCIDENTE 450-81147-6 SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACION-SISTEMA GENERAL DE SEGUR BIENES Y SERVICIOS (CAUSACIONES)	900353659	111006559	\$ 0,00	\$ 12.302.338,00
	900353659	240101001	\$ 12.302.338,00	\$ 0,00

**FACTURAS AFECTADAS**

Factura	Valor	Factura	Valor	Factura	Valor
JM3489	\$ 12.302.338,00				

**ORDEN DE PAGO GENERADA**

Consecutivo	Fecha	Rubro	Nombre	Recurso	Valor
482		21CA.2.3.2.02.02.009.9 00-01	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, 01 - RECURSOS PROPIOS		13.098.706,00

Aprobado		Firma y sello del Beneficiario	
----------	---	--------------------------------	--

Fecha Impresión : martes, 07 febrero 20

Id. Impr:1030592642

Elaboró. :1030592642 JUAN CAMILO ARIZA RUIZ



**CERTIFICADO DE RECIBO A SATISFACCIÓN PARA EL CONTRATO N° SSYPS-CD-99241-2022**

La supervisión del contrato No. SSYPS-99389-2022, suscrito entre el MUNICIPIO DE ITAGÜÍ y JM GRUPO EMPRESARIAL SAS, cuyo objeto es: "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS BÁSICOS PARA EL CUIDADO Y LA ATENCIÓN INICIAL DE LA MADRE Y EL RECIÉN NACIDO COMO MEDIDA PARA LA PROTECCIÓN DE POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD." hace constar que:

- a. El objeto fue ejecutado conforme a lo pactado en el contrato y recibido a satisfacción por el Municipio de Itagüí.
- b. Las obligaciones pactadas en el contrato fueron cumplidas a cabalidad por parte del CONTRATISTA.
- c. Diligenció y adelante de manera adecuada los requerimientos de la Plataforma "Tienda Virtual del Estado Colombiano" para la ejecución del contrato SSYPS-CD-99241-2022.

El certificado se expide el 07 de febrero de 2023



**SANDRA MILENA VARGAS URREGO**  
Subsecretaria de Despecho  
Supervisor del contrato SSYPS-CD-99241-2022



## ACTA DE TERMINACION BILATERAL DE CONTRATO O CONVENIO

Código: FO-AD-03

Versión:11

Fecha de aprobación:  
16/03/2021

### 1. INFORMACIÓN GENERAL

<b>Contrato</b>	X	<b>Convenio</b>	
<b>Número:</b>	SSYPS- CD-99241-2022	<b>de</b>	15 de noviembre de 2022
<b>MODALIDAD:</b>	Instrumento de agregación de demanda Acuerdo Marco de Precios CCE-173-AMP-2022 para la adquisición de elementos para la primera infancia y educación.		
<b>Objeto del contrato:</b> ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS BÁSICOS PARA EL CUIDADO Y LA ATENCIÓN INICIAL DE LA MADRE Y EL RECIÉN NACIDO COMO MEDIDA PARA LA PROTECCIÓN DE POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD.			
<b>Contratista</b>	JM Grupo Empresarial S.A.S.		
<b>Nit o C.C</b>	900.353.659-2		
<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>	MARIA TERESA ACONCHA DE GOMEZ		
<b>C.C.</b>	40.913.012		
<b>Plazo</b>	A partir de la fecha de emisión de la orden de compra y en todo caso sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2022.		
<b>Fecha de Inicio</b>	18/11/2022		
<b>Fecha de Terminación</b>	31/12/2022		
<b>Valor Inicial</b>	TRECE MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SEIS PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS M/L (13.098.706,54)		
<b>Valor inicial en SMMLV</b>	13,09		
<b>Supervisor</b>	<b>Sandra Milena Vargas Urrego</b> Subsecretaria de Despacho Subsecretaria de Protección Social Secretaría de Salud y Protección Social		
<b>Interventor</b>			
<b>Razón social</b>	No aplica		
<b>Numero contrato</b>	No aplica		

### 2. ADICIONES EN VALOR

<b>Valor Inicial</b>	TRECE MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SEIS PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS M/L (13.098.706,54)
<b>Valor inicial en SMMLV</b>	13,09
<b>Adición valor # ___</b>	No aplica
<b>Fecha de suscripción de la adición # ___</b>	No aplica
<b>Valor total de las adiciones</b>	No aplica
<b>% de las adiciones</b>	No aplica



## ACTA DE TERMINACION BILATERAL DE CONTRATO O CONVENIO

Código: FO-AD-03

Versión:11

Fecha de aprobación:  
16/03/2021

Valor final del contrato o convenio	No aplica
Valor final del contrato o convenio en SMMLV	No aplica

### 3. PRÓRROGAS EN TIEMPO Y SUSPENSIONES

Plazo Inicial	A partir de la fecha de emisión de la orden de compra y en todo caso sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2022.
Prórroga # <u>1</u>	Prorrogar por dieciséis (16) días, a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 16 de enero de 2023, ambas fechas inclusive.
Fecha de terminación después de la prórroga # <u>1</u>	16 de enero de 2023
Fecha de suscripción de la prórroga # <u>1</u>	Diciembre de 2022
Tiempo total prorrogado	Dieciséis (16) días, a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 16 de enero de 2023, ambas fechas inclusive
Fecha de terminación del contrato	16 de enero de 2023
FECHA DE SUSPENSIÓN N° <u>    </u>	No aplica.
FECHA DE REANUDACIÓN	No aplica.
FECHA DE TERMINACIÓN	16 de enero de 2023

### 4. MODIFICACIONES

Modificación # <u>    </u>	No aplica
Fecha de suscripción de la Modificación # <u>    </u>	No aplica

#### CONSIDERANDO:

Que entre el Municipio de Itagüí y JM Grupo Empresarial S.A.S. se celebró el Contrato N° SSYPS- CD-99241-2022 de 15 de noviembre de 2022, cuyo objeto es adquisición de elementos básicos para el cuidado y la atención inicial de la madre y el recién nacido como medida para la protección de población en condición de vulnerabilidad.

Que el contrato fue avalado presupuestalmente mediante la Disponibilidad Presupuestal N° 1937 de 27 de octubre de 2022 y Registro Presupuestal N° 7129 del 15 de noviembre de 2022.

Que las partes de común acuerdo deciden dar por terminado el contrato mencionado, a fin de facilitar los trámites de liquidación para lo cual el Supervisor y/o Interventor cuenta con el término previsto en la cláusula 34 de la minuta CCE-173-AMP y la normativa aplicable y reglas adicionales establecidos en el documento de



## ACTA DE TERMINACION BILATERAL DE CONTRATO O CONVENIO

Código: FO-AD-03

Versión:11

Fecha de aprobación:  
16/03/2021

términos y condiciones de uso de la tienda virtual del Estado Colombiano para el instrumento de agregación de demanda "ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA PRIMERA INFANCIA Y EDUCACIÓN"<sup>1</sup> para realizar el trámite respectivo, sin perjuicio del impuesto asociado a industria y comercio que pueda generarse por otros hechos generadores.

**Que por lo anterior las partes**

### ACUERDAN:

1. Dar por Terminado el plazo del Contrato No SSYPS-CD-99241-2022, cuyo objeto es adquisición de elementos básicos para el cuidado y la atención inicial de la madre y el recién nacido como medida para la protección de población en condición de vulnerabilidad, el día 16 de enero de 2023.
2. Se hace constar que al momento de suscripción de la presente Acta de Terminación las partes del contrato No. SSYPS- CD-99241-2022 del 15 de noviembre de 2022 cumplieron todas las obligaciones y responsabilidades establecidas en los términos de los documentos constitutivos del contrato.

Nota: El Acta de Terminación se suscribirá dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de terminación del contrato o convenio.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta a los 23 días del mes de enero de 2023 por quienes intervinieron:

**MARIA TERESA ACONCHA DE GOMEZ**

Representante Legal  
JM Grupo Empresarial SAS.

CONTRATISTA

**LUIS GUILLERMO PÉREZ SÁNCHEZ**

Secretario de Despacho  
Secretaría de Salud y Protección Social

**SANDRA MILENA VARGAS URREGO**

Subsecretaría de Protección social  
Secretaría de Salud y Protección Social  
SUPERVISOR

Municipio de Itagui  
Secretaría Jurídica  
Fecha: 2/23 Hora: 1:37  
Quien Recibe.

Documento Radicado en la Secretaría Jurídica el día: \_\_\_\_\_

<sup>1</sup> Ver. [https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_tienda\\_virtual/minuta\\_cce-173-amp-2022.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_tienda_virtual/minuta_cce-173-amp-2022.pdf)